



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº - 0029 -2012-GORE-ICA

Ica, **30 NOV. 2012**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en sesión extraordinaria de fecha treinta de noviembre año dos mil doce; visto el documento de fecha veintisiete de noviembre del dos mil doce, suscrito por el Presidente del Gobierno Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°028-2012-GORE-ICA, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, autorizó el otorgamiento de licencia sin goce de haber a favor del señor Presidente Regional del Gobierno Regional de Ica, abogado Alonso Alberto Navarro Cabanillas por motivos personales, a partir del 24 de noviembre al 02 de diciembre de 2012;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 en los artículos 11° y 13°, establece que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud es atribución del Consejo Regional dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al artículo 39° de la citada norma legal;

Que, mediante el documento de vistos dirigido al Consejero Delegado, el señor Presidente Regional del Gobierno Regional de Ica, Abog. Alonso Alberto Navarro Cabanillas, comunica que por motivos personales se ve precisado a solicitar, la ampliación de la licencia sin goce de haber que le fuera autorizado por el Acuerdo de Consejo Regional señalado en el primer considerando a partir del 03 al 08 de diciembre del 2012;

Que, el Artículo 23° de la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales, ha normado que el Vics Presidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año;

Que, el Consejo Regional en sesión extraordinaria de la fecha, previa las deliberaciones realizadas por los señores Consejeros Regionales, conforme consta del acta de sesión que corresponde, acordó con el quórum de ley, dictar el presente Acuerdo de Consejo Regional, con las precisiones establecidas en la parte resolutive del presente;

Que, estando a lo acordado y aprobado en la indicada sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio del Consejo Regional de Ica; y, en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; y el



Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica y sus modificatorias, con dispensa de dictamen y aprobación del acta de la fecha;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la ampliación de licencia sin goce de haber a favor del señor del señor Presidente Regional del Gobierno Regional de Ica, Abog. **ALONSO ALBERTO NAVARRO CABANILLAS**, por motivos personales, a partir del 03 al 08 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPLIAR LA ENCARGATURA de la Presidencia Regional del Gobierno Regional de Ica, al Vicepresidente Regional Ing. **JOSÉ LUIS HUASASQUICHE GUTIÉRREZ**, a partir del 03 al 08 de diciembre de 2012 con las prerrogativas y atribuciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración y a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.



POR TANTO:
Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica.

SR. JOSÉ MARÍA ECHAIZ CLAROS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA
GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA


JOSÉ MARÍA ECHAIZ CLAROS
CONSEJERO DELEGADO